

d) Solicitar de las industrias mencionadas datos estadísticos e informes convenientes, para el mejor desarrollo de sus labores.

Art. 2.—Para facilitar la coordinación, toda venta al por mayor de fundas y envases de papel, deberá estar provista de un permiso expedido por la Oficina Coordinadora, que servirá además, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Art. 3.—El Licenciado Héctor León Sturla, queda nombrado Coordinador de las industrias de fundas y envases de papel.

Art. 4.—Las disposiciones dictadas por el Coordinador de las Industrias de fundas y envases de papel se considerarán como emanadas del Poder Ejecutivo por conducto de esa dependencia y sus contravenciones serán castigadas de acuerdo con la Ley N° 2700, de fecha 28 de enero de 1951, con multa de RD\$10.00 a RD\$1,000.00.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 115° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4591, que encarga de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, al Embajador Lic. Ambrosio Alvarez Aybar.

G. O. N° 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4591.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Embajador Lic. Ambrosio Alvarez Aybar queda designado Encargado de la División de Estudios Internacionales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de fe-

brero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4592, que nombra al Embajador Dr. Enrique de Marchena, Observador del Gobierno Dominicano ante el Décimoquinto Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en New York, G. O. Nº 8336, del 25 de febrero de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4592.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO: El Dr. Enrique de Marchena, Embajador, Jefe de la Misión Permanente de la República ante las Naciones Unidas, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante el Decimoquinto Período de Sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebrará en Nueva York, del 16 de marzo al 10 de abril de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, año 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4593, que deroga el Decreto No. 1115, de 1955, y reestablece el apartado b) del artículo 1 del Decreto Nº 9699, de 1954, sobre jubilación del Estado al señor Manuel E. Nanita.
G. O. Nº 8338, del 4 de marzo de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4593.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo